

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 004

FECHA: 19 DE FEBRERO DEL 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO PARA LAS ELECCIONES INTERNAS DE LOS ESTAMENTOS ESTUDIANTES Y EGRESADOS ANTE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR PARA EL PERIODO 2021-2025”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en alusión a la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política, reconoce a las universidades, entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y a designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que el Título III, Capítulo II, Artículos 62 y 65 de la Ley 30 de 1992, establece que la dirección de las universidades estatales u oficiales corresponde al Honorable Consejo Superior como máximo órgano de dirección y gobierno, y a su vez determina su composición y sus funciones.

Que el Consejo Superior Universitario debe autorizar al Rector de la institución para convocar a elecciones de los representantes ante el Consejo Superior Universitario (Estudiantes y Egresados); de los representantes ante el Consejo Académico de la Universidad (Estudiantes y Egresados); de los representantes ante el Consejo de Facultad (Estudiantes y Egresados); de los representantes ante el Consejo de Bienestar Universitario (Estudiantes); los representantes ante el Consejo Superior Estudiantil de la Universidad Popular del Cesar (Estudiantes); los Representantes ante el Consejo de Programa de la Seccional Aguachica (Estudiantes y Egresados); y los representantes ante el Comité de Bienestar de la Seccional Aguachica (Estudiantes y Egresados).

Que es competencia del Consejo Superior Universitario, expedir el calendario electoral a fin de dar transparencia y organización al proceso electoral correspondiente en sus diferentes etapas.

Que conforme al literal a) del Art. 5º del Acuerdo 032 de 1994 expresa que son funciones del Tribunal de Garantías Electorales coordinar la ejecución de las elecciones que el Consejo Superior reglamente y el Rector convoque.



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 004

FECHA: 19 DE FEBRERO DEL 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO PARA LAS ELECCIONES INTERNAS DE LOS ESTAMENTOS ESTUDIANTES Y EGRESADOS ANTE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR PARA EL PERIODO 2021-2025”

Que para efectos de garantizar los principios que rigen las actuaciones administrativas como el de transparencia y oportunidad se hace necesario darle publicidad al proceso electoral.

Que el Consejo Superior y los demás órganos de dirección de la Universidad, deben garantizar la aplicación de los principios orientadores de las actividades que se desarrollan en la Institución establecidas en el acuerdo 004 del 28 de marzo de 2007, que propende la autonomía, el conocimiento, la responsabilidad, la dignidad, la eficiencia y la transparencia, con el fin de garantizar el normal desarrollo del proceso de elecciones estamentarias.

Que mediante Resolución No. 02230 del 27 de noviembre de 2020 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social fue prorrogada nuevamente la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 28 de febrero de 2021.

Que mediante Resolución No. 01721 del 24 de septiembre de 2020 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que la Universidad Popular del Cesar tiene establecido el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LA INSTITUCIÓN debidamente avalado por la Secretaría de Gobierno Municipal.

Que el Artículo 19 del Acuerdo 032 de 1994 (Reglamento del Tribunal de Garantías Electorales) establece que el tiempo de votación será de doce (12) horas continuas, a partir de las nueve (9) hasta las veintiuna (21) horas.

Que por razones de bioseguridad dada la emergencia sanitaria por la que atraviesa todo el territorio nacional y dando cumplimiento al protocolo de bioseguridad establecido en la Institución para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 se hace necesario distribuir el tiempo de votación por facultades.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario en sesión del 19 de febrero del 2021,



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 004

FECHA: 19 DE FEBRERO DEL 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO PARA LAS ELECCIONES INTERNAS DE LOS ESTAMENTOS ESTUDIANTES Y EGRESADOS ANTE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR PARA EL PERIODO 2021-2025”

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad Popular del Cesar, para que en la fecha establecida en el calendario electoral del presente acuerdo, convoque mediante Resolución motivada a elecciones de los representantes ante el Consejo Superior Universitario (Estudiantes y Egresados); de los representantes ante el Consejo Académico de la Universidad (Estudiantes y Egresados); de los representantes ante el Consejo de Facultad (Estudiantes y Egresados); de los representantes ante el Consejo de Bienestar Universitario (Estudiantes); los representantes ante el Consejo Superior Estudiantil de la Universidad Popular del Cesar (Estudiantes); los Representantes ante el Consejo de Programa de la Seccional Aguachica (Estudiantes y Egresados); y los representantes ante el Comité de Bienestar de la Seccional Aguachica (Estudiantes y Egresados). De igual manera convoque al Tribunal de Garantías Electorales para que coordine los procesos electorarios mencionados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar transitoriamente, solo para el proceso de elecciones internas de estamentos estudiantes y egresados ante los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad Popular del Cesar para el periodo 2021-2025, el Artículo 19 del Acuerdo 032 de 1994 (Reglamento del Tribunal de Garantías Electorales) emanado del Consejo Superior Universitario, por razones de bioseguridad dada la emergencia sanitaria por la que atraviesa todo el territorio nacional; el cual quedará así: **“El tiempo de votación será de dos (2) días distribuidos por estamentos a partir de las 09:00 A.M. hasta las 09:00 P.M.”.**

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el calendario electoral para el proceso de elecciones de los representantes de los estamentos estudiantes y egresados ante los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad Popular del Cesar, el cual quedará así:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FECHA
Acto Administrativo del señor Rector para convocar a elecciones.	FEBRERO 25
Apertura de inscripciones de aspirantes a los diferentes órganos de gobierno, ante Secretaría General. Primer Piso Bloque Académico Administrativo Sede Sabanas Universidad Popular del Cesar. (Se recomienda aportar y tener todos los requisitos exigidos en los reglamentos) . BAJAR FORMATO DE LA PÁGINA WEB www.unicesar.edu.co	MARZO 1

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 004

FECHA: 19 DE FEBRERO DEL 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO PARA LAS ELECCIONES INTERNAS DE LOS ESTAMENTOS ESTUDIANTES Y EGRESADOS ANTE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR PARA EL PERIODO 2021-2025”

Apertura de inscripciones de aspirantes al Consejo de Programas y del Comité de Bienestar Universitario, ante la Secretaría del Consejo de Programa de la Universidad Popular del Cesar, Seccional Aguachica (<i>Se recomienda aportar y tener todos los requisitos exigidos en los reglamentos</i>) BAJAR FORMATO DE LA PÁGINA WEB www.unicesar.edu.co	MARZO 1
Cierre de inscripciones de los aspirantes	MARZO 5
Presentación de lista de candidatos inscritos por parte de la Secretaria General al Tribunal de Garantías Electorales.	MARZO 10
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FECHA
Inducción Pedagógica de actividades y del proceso electoral para todos los candidatos inscritos; para esta actividad se enviará al correo electrónico registrado por los candidatos, el link para que así puedan asistir a dicha inducción.	MARZO 11 10.00 A.M.
Expedición del Acuerdo por medio del cual se admiten e inadmiten las inscripciones de los candidatos que reúnen o no reúnen los requisitos legales y reglamentarios.	MARZO 16
Presentación de Recursos (Literal k del Art. 74 del Acuerdo 001 de 1994 - Estatuto General)	MARZO 17 al 19
Resolución de Recurso de Reposición	MARZO 24
Resolución Recurso de Apelación	MARZO 26
Actividades proselitistas de los candidatos	DEL 04 DE ABRIL AL 9 DE ABRIL
Sesión del Tribunal de Garantías Electorales para sorteo de números en el Tarjetón con la presencia de los candidatos y explicar el desarrollo de los Foros. (se realizará de manera virtual, se enviará previamente link a los correos electrónicos registrados en la inscripción)	ABRIL 04 9:00 A.M.
Realización de Foro con Estudiantes (se realizará de manera virtual, se enviará previamente link a los correos electrónicos registrados en la inscripción)	ABRIL 7 8:00 A.M.
Realización de Foro con Egresados (se realizará de manera virtual, se enviará previamente link a los correos electrónicos registrados en la inscripción)	ABRIL 8 8:00 A.M.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 004

FECHA: 19 DE FEBRERO DEL 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO PARA LAS ELECCIONES INTERNAS DE LOS ESTAMENTOS ESTUDIANTES Y EGRESADOS ANTE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR PARA EL PERIODO 2021-2025”

Realización de las Elecciones Internas 2021 Sede Campus Universitario, Bellas Artes, Hurtado y Seccional Aguachica (Estamentos: Estudiantes y Egresados)	
- EGRESADOS	ABRIL 13 – SEDES VALLEDUPAR Y SECCIONAL AGUACHICA 9:00A.M. a 9:00 P.M.
- ESTUDIANTES	ABRIL 14– SEDES VALLEDUPAR Y SECCIONAL AGUACHICA 9:00A.M. a 9:00 P.M
Sesión del Tribunal de Garantías Electorales para la elaboración y expedición de las listas de elegidos ante los diferentes órganos de gobierno	ABRIL 15
Sesión del Tribunal de Garantías Electorales y/o Consejo Superior Universitario para resolver impugnaciones y otros hechos del proceso electoral	DEL 16 AL 21 DE ABRIL
Sesión del Tribunal de Garantías Electorales para entrega de credenciales a los candidatos electos, en la Sede Campus Universitario Auditorio “Julio Villazón Baquero” (se le hace entrega solo al principal)	ABRIL 26 Egresados: 2:00 P.M. Estudiantes: 3:00 P.M.

PARAGRAFO: Los estudiantes y egresados inscritos en el proceso de elecciones 2020, se entenderán inscritos automáticamente para participar en el proceso electoral, quienes no estén interesados deberán manifestarlo por escrito al correo de Secretaría General (secretariageneral@unicesar.edu.co) en los mismos plazos establecidos para el proceso de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: El Tribunal de Garantías Electorales notificará sus actos de acuerdo con las normas legales que regulan las comunicaciones y/o notificaciones de los actos administrativos incluyendo para el efecto medios oficiales de la Universidad, así como el correo electrónico de los aspirantes o candidatos a ser elegidos.

ARTÍCULO QUINTO: En virtud de las circunstancias impuestas por la pandemia del Covid-19 y en cumplimiento de la normatividad dispuesta para tal efecto, el TGE podrá adelantar las actividades de: Inducción del proceso electoral, sorteo de números en el tarjetón y foro para la publicidad de las propuestas, de manera virtual o presencial. Para



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 004

FECHA: 19 DE FEBRERO DEL 2021

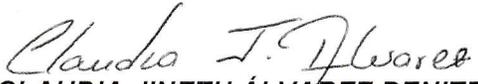
“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO PARA LAS ELECCIONES INTERNAS DE LOS ESTAMENTOS ESTUDIANTES Y EGRESADOS ANTE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR PARA EL PERIODO 2021-2025”

tal efecto se notificará a los correos electrónicos de los candidatos, las indicaciones generales que faciliten su efectiva participación y asistencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar a los 19 días del mes de febrero del 2021


CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENITEZ
 Presidente


ERIKA CECILIA MARTINEZ OSORIO
 Secretaria